



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0305-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 02 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 267-2022-MDK/OGAJ/UGAP; Informe N° 376-2022-MDK-OGPP/MHP/D; Informe N° 1176-2022-MDK-GDTI/WRH-G; Informe N° 1142-2022-MDK-GDTI/WRH-G; Informe N° 1158-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D; Informe N° 030-2022-MDK-OGSEI/WPQ-SO(f); Informe N° 113-2022-MDK-GDTI/ERG-CSGCLC-RO, sobre solicitud de **Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CAMONIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2503483, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en sesenta y dos (62) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 179.1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 441-2021-MDK/GM, de fecha 12 de agosto del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"**, con un presupuesto de 499,153.67 soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 Meses), bajo modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 15 de octubre del 2021, dio inicio la ejecución del Proyecto en mención;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo N° 01, de fecha 01 de enero del 2022, se suspende el plazo de la ejecución del Proyecto en mención, por cierre de año fiscal 2021;

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra N°01, de fecha 09 de febrero del 2022, dio reinicio la ejecución del Proyecto en mención, por motivos que ya fenecieron las causales que dio la suspensión del plazo;

Que, Mediante Acta de Suspensión de Plazo N°02, de fecha 20 de febrero del 2022, se suspende el plazo de la ejecución del Proyecto en mención;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°060-2022-MDK/GM, de fecha 04 de marzo del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por 38 días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción del acta de reinicio;

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra N°02, de fecha 09 de marzo del 2022, dio reinicio la ejecución del Proyecto en mención, por motivos que ya fenecieron las causales que dio la suspensión del plazo;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo N°03, de fecha 14 de abril del 2022, se suspende el plazo de la ejecución del Proyecto en mención;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°145-2022-MDK/GM, de fecha 21 de abril del 2022, se aprueba ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO N°01, con un presupuesto de 69,650.77 soles;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°182-2022-MDK/GM, de fecha 19 de mayo del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, por 18 días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción del acta de reinicio;

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra N°03, de fecha 09 de junio del 2022, dio reinicio la ejecución del Proyecto en mención, por motivos que ya fenecieron las causales que dio la suspensión del plazo;

Que, la petición de ampliación presupuestal solicitado por el Residente de Obra y validado por el supervisor de obra del proyecto denominado: **"Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"** con CUI N° 2503483, por las causales de desfase económico en las variaciones de costos unitarios de los insumos y errores de los metrados en la formulación de expediente técnico;

RESUMEN DEL DESFASE PRESUPUESTAL TOTAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO
POR DESFASE PRESUPUESTAL POR ADQUISICIÓN DE BIENES	S/ 24,121.85
PRESUPUESTO TOTAL DEL DESFASE PRESUPUESTAL	S/ 24,121.85

Que, mediante Informe N° 1158-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D (c), el Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, OPINA SOBRE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02; quien previo un análisis de los documentos que obran en autos, arriba a la siguiente conclusión: *"Por las consideraciones expuestas, el sustento presentado el Ing. ELVIS RIVERO GARAY, Residente de Obra y validado por el Ing. WILMER PRADO QUISPE, Supervisor de Obra del proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2503483, se da en merito a los causales antes detallados y sustento técnico precisado en la referencia a) y b); por lo cual esta instancia concluye señalando que es **PROCEDENTE** la Solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**, con un presupuesto de S/ **24,121.85**, generados por desfases de precios";

Que, mediante Informe N° 1142-2022-MDK-GDTI/WRH-G, emitido por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye: "Por lo tanto, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, se **SOLICITA** la Liberación saldo presupuestal del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DE DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de S/. 24,121.85 soles, para atender las necesidades del Proyecto: **"Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"**";

Que, mediante Informe N° 1176-2022-MDK-GDTI/WRH-G, emitido por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye: "De lo indicado anteriormente, hecha la solicitud del residente de obra y con la conformidad de supervisor de obra y del director general de Supervisión y Evaluación de Inversiones, esta oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial declara **PROCEDENTE** la Ampliación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 24,121.85 soles por desfase presupuestal en adquisición de bienes y servicios, el cual se deberá **SOLICITAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal correspondiente**";

Que, mediante Informe N° 376-2022-MDK-OGPP/MHP/D, emitido por Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, concluye: "En ese sentido, visto la solicitud de aprobación de ampliación presupuestal N° 02 del PIP 2503483 **CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CAMONIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, hasta por la suma de S/ 24,121.85 por desfase presupuestal en la adquisición de bienes y servicios, y considerando la opinión favorable del Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dada la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados del proyecto, en tanto estos se encuentren técnica y legalmente viables, esta Dirección, determina que la posibilidad de atención del financiamiento de la presente es, previa autorización correspondiente, a través de modificaciones en el nivel funcional programático, en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, para cuyo fin esta Dirección remite la siguiente propuesta de modificación presupuestaria según el siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CRÉDITO
18	0223	2001621 estudios de Preinversión	S/ 24,121.85	
18	0101	2503483 Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco		S/ 24,121.85

Que, mediante Informe N° 267-2022-MDK/OGAJ/UGAP, de fecha 01 de agosto del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite ante la Gerencia Municipal, el pronunciamiento legal respecto a la solicitud de **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CAMONIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2503483; quien previo un análisis de los documentos que obran en autos y la normativa vigente sobre la materia, arriba a la siguiente opinión:

"(...)".

OPINIÓN LEGAL:

Conforme a los hechos expuestos y analizados, este órgano de asesoramiento **OPINA:**

Estando a los informes eminentemente técnicos de la referencia quienes declaran su procedencia, **TRAMÍTESE**, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 CON UN PRESUPUESTO DE S/ 24, 121.85, (VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 85/100 SOLES) POR DESFACE PRESUPUESTAL EN ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**, del proyecto Ejecutado por Administración Directa, proyecto denominado **"Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"** con CUI N° 2503483.

Respecto a la Disponibilidad Presupuestal, se debe tener en consideración las conclusiones y recomendaciones descritas en el Informe N° 376-2022-MDK-OGPP/MHP/D, emitido por Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.

RECOMENDACIÓN:

A la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar el Acto Resolutivo al residente del proyecto. Asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar el Acto Resolutivo al supervisor de obra".

Que, el numeral 4.3 del capítulo IV. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, de la Directiva N° 001-2015-MDK, Directiva Para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 278-2015-MDK/A, que detalla lo siguiente:

"(...)

4.3 AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL:

En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitara de acuerdo a lo indicado en el título IV precedente. Sin embargo, de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo, la aplicación de la fórmula Polinómica establecida en el Expediente Técnico), o si no se cumplieran los aportes anteriormente mencionados para lograr la culminación de la obra, la necesidad de un presupuesto adicional podrá ser solicitada a la oficina de administración y finanzas, quien evaluara la disponibilidad presupuestal requerida y de corresponder dispondrá el cumplimiento de la norma que rige dicho trámite. En el caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificados mediante la aplicación de la fórmula polinómica), no se aplican límites a los montos máximos a otorgarse. **respecto a este punto**, mediante Informe N°1158-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D, emitido por Dirección General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, se da conocer que la "...aplicación de esta directiva es para obras por administración directa, encontrando así incompatibilidad al respecto de la aplicación de la fórmula polinómica, puesto que el Expediente Técnico aprobado no cuenta con la Fórmula Polinómica. En tal sentido se determina que la ampliación presupuestal por aumento de precios, se justificara con los documentos administrativos emitidos por la Municipalidad Distrital de Kimbiri, siendo tales como; informes emitidos por Oficinas de Administración y Finanzas, informes de desfasos económicos emitidos por la Oficina de Adquisiciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informes de la Unidad de Recursos Humanos, Resoluciones aprobados, Presupuestos Analíticos, Expediente Técnico".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "**Principio de presunción de veracidad**", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes técnicos obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; **debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta en el presente informe u opinión emitido;**

Que, en atención al numeral 1°, Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, **CPC. Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02 por un presupuesto de S/24,121.85, (VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 85/100 SOLES), POR DESFASE PRESUPUESTAL EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, del proyecto Ejecutado por Administración Directa, denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CAMONIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2503483, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESFASE ECONOMICO
01	PLANILLA DE MANO DE OBRA DEL MES DE JUNIO DEL 2022	S/ 8,798.14
02	MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 8MM INC. INSTALACIÓN	S/ 10,485.00
03	ADQUISICIÓN DE LA FOTOCOPIADORA Y LAPTOP	S/ 4,838.71
TOTAL DESFASE PRESUPUESTAL POR ADQUISICIÓN DE BIENES		S/ 24,121.85

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, en el nivel funcional programático por la suma de S/24,121.85, (VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 85/100 SOLES), a favor del proyecto ejecutado por Administración Directa, denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CAMONIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2503483, quedando de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RB	META	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CRÉDITO
18	0223	2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	S/ 24,121.85	
18	0101	2503483 CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CAMONIATO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		S/ 24,121.85
TOTAL			S/ 24,121.85	S/ 24,121.85

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, para que realicen un efectivo control de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**, con un presupuesto de S/ 24,121.85, por desfase presupuestal en adquisición de bienes y servicios, conforme la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Elver Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal